



Factura: 002-002-000022731



20171701024P01249

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20171701024P01249            |                          |                        |                    |              |            |                           |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 29 DE MAYO DEL 2017, (10:22) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                             | VEGA ELVIS PATRICIO          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1705139218         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                             | VEGA JIJON ELVIS PATRICIO    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1715955082         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|                                     |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                           |                              | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |            |                           |
| PICHINCHA                           |                              | QUITO                    |                        | IÑAQUITO           |              |            |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
|                                     |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        | 800.00                       |                          |                        |                    |              |            |                           |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
Fecha y hora: 29.05.2017 16:56:50

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701024P01249**

**Factura No.: 002-002-000022731**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VEGAJION CONSTRUCCIONES S.A.**

**OTORGADA POR: VEGA ELVIS PATRICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VEGAJION CONSTRUCCIONES S.A., el/la señor(a) VEGA ELVIS PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VEGA JIJON ELVIS PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| VEGA ELVIS PATRICIO                       | ECUATORIANA         | CASADO              | QUITO            |   |
| VEGA IJON ELVIS PATRICIO                  | ECUATORIANA         | CASADO              | QUITO            |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VEGAJIJON CONSTRUCCIONES S.A..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| VEGA ELVIS PATRICIO                   | 720                | 720.0            | 720.0          | 720.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| VEGA JIJON ELVIS PATRICIO             | 80                 | 80.0             | 80.0           | 80.0                     | 0.0                    | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>800</b>         | <b>800.0</b>     | <b>800.0</b>   | <b>800.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>        |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEGA JIJON ELVIS PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEGA ELVIS PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
VEGA ELVIS PATRICIO  
CEDULA: 1705139218

  
\_\_\_\_\_  
VEGA JIJON ELVIS PATRICIO  
CEDULA: 1715955082

Firma Notario(a) Público(a):



\_\_\_\_\_  
DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
Identificacion: 1706329032

**ESPACIO EN BLANCO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705139218

Nombres del ciudadano: VEGA ELVIS PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIJON MUELA GIOVANA DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1981

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: VEGA RUEDA HILDA MARINA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-027-06098



177-027-06098

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 10:20:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171595508-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VEGA JIJON ELVIS PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MICHELLE ALEJANDRA LUCUMI OLMEDO



IGM 16 07 547 35

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VEGA ELVIS PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JIJON MUELA GIOVANA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2016-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-09-14

001172708





DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CEDULADO



Urbanización El Condado Calle Az  
2306328  
prega@postanfi.com

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA No  
009 - 009 NÚMERO  
1715955082 CÉDULA

VEGA JIJON ELVIS PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
ZONA: 3



**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 29 MAYO 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. **NO** TARIA 24  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715955082

Nombres del ciudadano: VEGA JIJON ELVIS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCUMI OLMEDO MICHELLE ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: VEGA ELVIS PATRICIO

Nombres de la madre: JIJON MUELA GIOVANA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-027-06157



171-027-06157

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 10:24:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



**Banco de Pacifico**

COMPROBANTE DE TRANSACCION

|  |            |        |
|--|------------|--------|
| RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS                        | EFFECTIVO: | 405.90 |
| NOMBRE:HERRERA CELA LUIS ALBERTO   | N/D A CTA: |        |
| TIPO IDENTIF:Cedula  | CHEQUES:   |        |
| NUMTRAHITE:2017.1.10263  | OTROS VAL: |        |
| UNOTARIO:000000000032490   | N/CREDITO: |        |
|  | TOTAL:     | 405.90 |
| QUITO-PRINCIPAL 2DD.SERVER 2017-05-19 12:04:59 Caja:00010 REF:5140620 Usr:NALTAMIR |            |        |

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación, por parte de su tenedor.

COPIA CLIENTE

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 29 MAYO 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARÍA**  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO **24**  
DEL CANTON QUITO